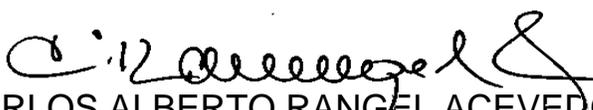


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintiuno

I. En atención a que el término de suspensión del proceso venció, se reanuda el trámite del asunto.

II. Requiérase a las partes para que informen el resultado del acuerdo mencionado en escrito radicado el 23 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00365-00